



Resolución Directoral

Miraflores, 08 de Agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 22-012619-002, que contiene el Memorando N° 440-2022-DC-HEJCU, emitido por el Departamento de Cirugía y el Informe N° 128-2023-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", la cual tiene como finalidad: "Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos.";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. El numeral 8.2 del citado documento establece que los titulares de los hospitales solo pueden aprobar documentos normativos de carácter interno, como son directivas, guías técnicas y documentos técnicos no pudiendo contravenir o desnaturalizar en ningún caso lo normado por la Autoridad Nacional de Salud; Asimismo, el numeral 8.8 señala que la citada norma sirve de referencia para la formulación normativa de otras entidades de los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2022-DG-HEJCU, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó la actualización de la Directiva Sanitaria N° 005-HEJCU/2021/OGC: Directiva para la Elaboración de Guías de Procedimientos Asistenciales en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la cual tiene como finalidad: "Estandarizar la elaboración de las Guías de Procedimientos Asistenciales en la Institución, contribuyendo y garantizando una atención de calidad y seguridad de las atenciones de salud, y ofreciendo el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, mediante Memorando N° 440-2022-DC-HEJCU, de fecha 05 de agosto de 2022, el Departamento de Cirugía, remite 02 Guías Técnicas: "Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención del Parto Normal en el HEJCU" y "Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención del Parto por Cesárea en el HEJCU", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, las citadas Guías tienen como objetivo general: "Describir el procedimiento de parto normal, sus principales indicaciones y los recursos necesarios para su ingreso" y "Describir el procedimiento de cesárea, sus principales indicaciones, el tiempo de ingreso a sala de operaciones y los recursos necesarios para su ingreso";

Que, mediante Informe N° 128-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 31 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite la documentación emitida por su Oficina, en donde emiten opinión técnica favorable respecto a las Guías Técnicas: "Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención del Parto Normal en el HEJCU" y "Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención del Parto por Cesárea en el HEJCU", solicitando proseguir con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar las citadas Guías Técnicas en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Departamento de Cirugía, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Guías Técnicas: **Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención del Parto Normal en el HEJCU** y **Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención del Parto por Cesárea en el HEJCU**, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Departamento de Cirugía la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las citadas guías.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- RHC/SSP/RJAG/NCV/whfr
Distribución:
- Dirección General
 - Dep. Cirugía
 - Of. de Planeamiento y Presupuesto
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Of. Comunicaciones
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675